BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción | | |
|----|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 1 | [ABC] / [] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | | |
| 2 | [ABC] / [] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | | |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores. | | |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores. | | |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. | | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior: 0 Posterior: 0 |

| ٥ | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en |
|---|-----------|-----------------------------------------------------------------------|
| 9 | | algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº021-2024-CS-MDPP PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS; EJECUCIÓN DE CUATRO PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, IDENTIFICADOS CON CUI Nº2604009 – 2456951, 2602939, 2602927

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

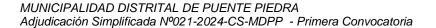
Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RUC N° : 20131366702

Domicilio legal : CALLE 9 DE JUNIO N°100 – DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Teléfono : (01) 219-6218

Correo electrónico : martha.becerra@munipuentepiedra.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra contratación para la ejecución de las Obras; Ejecución de cuatro proyectos de Inversión Pública, identificados con CUI Nº2604009 – 2456951, 2602939, 2602927.

FECHA DE PAQUETE DESCRIPCION VALOR **PRESUPUESTO** REFERENCIAL CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA ASOC. DE VIVIENDA EL DORADO MZ. F1 -SECTOR EL DORADO - DISTRITO OCTUBRE 2023 1,287,238.14 DE PUENTE PIEDRA DE LA DE LIMA DEL PROVINCIA DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2604009 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AGRUPACIÓN FAMILIAR DE VIVIENDA NARANJITO SECTOR SETIEMBRE 2023 138,789.56 COPACABANA - DISTRITO DE PUFNTF PIEDRA DE ΙA PROVINCIA DE LIMA DEL 1 DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2602927 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN DE OCTUBRE 2023 VIVIENDA EL MANANTIAL 546.298.11 SECTOR LA GRAMA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA LIMA **PROVINCIA** DE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2602939 CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL ΕN LAS VIAS INTERNAS DE LA URBANIZACION JARDINES DE COPACABANA -SETIEMBRE 2023 1,799,432.08 SECTOR COPACABANA DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - II ETAPA - CUI 2456951 **IMPORTE TOTAL** S/. 3.771.757.89

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado

El valor referencial asciende a, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes

| Valor Referencial (VR) | Límites ⁵ | | |
|---------------------------|----------------------|--------------|--|
| | Inferior | Superior | |
| 3,771,757.89 | 3,394,582.11 | 4,148,933.67 | |

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°021-2024-OGAF/MDPP /

05.02.2024

CUI N°2602927

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0006-2024-GIP-MDPP / 10-01.2024

CUI N°2604009

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0007-2024-GIP-MDPP / 11-01-2024

CUI N°2602939

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0008-2024-GIP-MDPP / 11-01-2024.

CUI N°2456951

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0009-2024-GIP-MDPP / 11-

01-2024.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

NO CORRESPONDE

NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

07 - FONCOMUN

Importante

en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en los expedientes de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es expresado en días calendario, según el detalle adjunto, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

| DESCRIPCIÓN | PAQUETE | DENOMINACION DEL PROYECTO | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| | | CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA ASOC. DE VIVIENDA EL DORADO MZ. F1 - SECTOR EL DORADO - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2604009 | 90 DIAS CALENDARIOS |
| EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATA DE CUATRO (04) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON C.U.I. Nº 2604009, C.U.I. Nº 2602927, C.U.I. | 1 | CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AGRUPACIÓN FAMILIAR DE VIVIENDA EL NARANJITO - SECTOR COPACABANA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2602927 | 30 DIAS CALENDARIOS |
| N° 2602939, C.U.I. N° 2456951 | | CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL MANANTIAL - SECTOR LA GRAMA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2602939 | 60 DIAS CALENDARIOS |
| | | CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DE LA URBANIZACION JARDINES DE COPACABANA - SECTOR COPACABANA DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - II ETAPA - CUI 2456951 | 120 DIAS CALENDARIOS |

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA Adjudicación Simplificada №021-2024-CS-MDPP - Primera Convocatoria

Recoger en : OFICINA DE LOGÍSTICA DE LA ENTIDAD

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 Costo del expediente : Impreso: S/ 50.00

técnico Digital: S/ 15.00 CON USB

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- [Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento. Aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa. Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Comunicados del OSCE.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil en forma Supletoria

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE9 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. (Anexo N° 12)
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- I) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad de Puente Piedra sito en Av. 09 de junio Nº 100 – Puente Piedra.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será UNICO.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 15. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

3.1.1.1 ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Puente Piedra, a través de la Gerencia de Inversiones Públicas, ha elaborado los Expedientes técnicos de los Proyectos:

| DESCRIPCIÓN | PAQUETE | DENOMINACION DEL PROYECTO | CÓDIGO ÚNICO |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATA DE CUATRO (04) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON C.U.I. Nº 2604009, C.U.I. Nº 2602927, C.U.I. Nº 2602939, C.U.I. Nº 2456951 | | CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA ASOC. DE VIVIENDA EL DORADO MZ. F1 - SECTOR EL DORADO - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2604009 | 2604009 |
| | DE 1 N 099, 227, 339, | CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AGRUPACIÓN FAMILIAR DE VIVIENDA EL NARANJITO - SECTOR COPACABANA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2602927 | 2602927 |
| | | CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL MANANTIAL - SECTOR LA GRAMA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2602939 | 2602939 |
| | | CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DE LA URBANIZACION JARDINES DE COPACABANA - SECTOR COPACABANA DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - II ETAPA - CUI 2456951 | 2456951 |

Cuya finalidad es dar solución inmediata y definitiva a un problema urbano y mejorar los niveles de calidad de vida de los sectores de menores recursos del distrito, a través de la construcción de pistas y veredas del distrito.

3.1.1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Contratación de una persona Natural o Jurídica para la ejecución de las obras:

| DESCRIPCIÓN | PAQUETE | DENOMINACION DEL PROYECTO | CÓDIGO ÚNICO |
|-------------|---------|------------------------------------|--------------|
| | | CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD | |
| | | URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA | |

| | | ASOC. DE VIVIENDA EL DORADO MZ. F1 - SECTOR EL DORADO - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2604009 | 2604009 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATA DE CUATRO (04) PROYECTOS DE | | CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AGRUPACIÓN FAMILIAR DE VIVIENDA EL NARANJITO - SECTOR COPACABANA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2602927 | 2602927 |
| INVERSIÓN PÚBLICA CON C.U.I. Nº 2604009, C.U.I. Nº 2602927, C.U.I. Nº 2602939, C.U.I. Nº 2456951 | 1 | CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL MANANTIAL - SECTOR LA GRAMA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2602939 | 2602939 |
| | | CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DE LA URBANIZACION JARDINES DE COPACABANA - SECTOR COPACABANA DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - II ETAPA - CUI 2456951 | 2456951 |

3.1.1.3 UBICACIÓN DEL PROYECTO

Las zonas de los proyectos se encuentran ubicados geográficamente en:

- 1. CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA ASOC. DE VIVIENDA EL DORADO MZ. F1 SECTOR EL DORADO DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA.
 - Departamento: Lima.
 Provincia: Lima.
 Distrito: Puente Piedra.
 Lugar: Sector EL DORADO
- 2. CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AGRUPACIÓN FAMILIAR DE VIVIENDA EL NARANJITO SECTOR COPACABANA DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 - Departamento : Lima.
 Provincia : Lima.
 Distrito : Puente Piedra.
 Lugar : Sector COPACABANA
- 3. CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL MANANTIAL SECTOR LA GRAMA DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 - Departamento : Lima.
 - Provincia : Lima.
 - Distrito : Puente Piedra.
 - Lugar : Sector LA GRAMA
- 4. CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DE LA URBANIZACION JARDINES DE COPACABANA SECTOR COPACABANA DISTRITO DE PUENTE PIEDRA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA II ETAPA
 - Departamento : Lima.
 - Provincia : Lima.
 - Distrito : Puente Piedra.
 - Lugar : Sector COPACABANA

3.1.1.4 DATOS DE LOS PROYECTOS

1. CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA ASOC. DE VIVIENDA EL DORADO MZ. F1 - SECTOR EL DORADO - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA.

| Nombre de la Obra | : | CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA ASOC. DE VIVIENDA EL DORADO MZ. F1 - SECTOR EL DORADO - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO |
|--------------------------------------|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código del PIP | | DE LIMA. 2604009 |
| Expediente Técnico aprobado mediante | : | RESOLUCION GERENCIAL Nº0007-2024- GIP- MDPP |
| Fecha de aprobación | : | 11 de enero de 2024 |

2. CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AGRUPACIÓN FAMILIAR DE VIVIENDA EL NARANJITO - SECTOR COPACABANA -DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

| Nombre de la Obra | : | CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AGRUPACIÓN FAMILIAR DE VIVIENDA EL NARANJITO - SECTOR COPACABANA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA |
|--------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código del PIP | ••• | 2602927 |
| Expediente Técnico aprobado mediante | • | RESOLUCION GERENCIAL №0006-2024- GIP- MDPP |
| Fecha de aprobación | : | 10 de enero de 2024 |

3. CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL MANANTIAL - SECTOR LA GRAMA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

| Nombre de la Obra | | CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA |
|--------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | : | ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL MANANTIAL - SECTOR LA GRAMA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL |
| | | DEPARTAMENTO DE LIMA |
| Código del PIP | | 2602939 |
| Expediente Técnico aprobado mediante | 9.0 | RESOLUCION GERENCIAL Nº0008-2024- GIP- MDPP |
| Fecha de aprobación | : | 11 de enero de 2024 |

4. CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DE LA URBANIZACION JARDINES DE COPACABANA - SECTOR COPACABANA DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - II ETAPA

| Nombre de la Obra | | CREACION DEL SERVICIO DE |
|-------------------|---|-----------------------------------------|
| | | TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL |
| | : | EN LAS VIAS INTERNAS DE LA URBANIZACION |

| | | JARDINES DE COPACABANA - SECTOR COPACABANA DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - II ETAPA |
|--------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código del PIP | • • | 2456951 |
| Expediente Técnico aprobado mediante | • • | RESOLUCION GERENCIAL Nº0009-2024- GIP- MDPP |
| Fecha de aprobación | : | 11 de enero de 2024 |

3.1.1.5 OTRAS CONSIDERACIONES

El CONTRATISTA proporcionará al inicio de su participación en la ejecución de la Obra, los Certificados de Habilidad respectivos, de los profesionales que integran su Organización, presentando en su propuesta una declaración jurada de cumplimiento.

El CONTRATISTA deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en el objeto del contrato.

El personal del CONTRATISTA encargado de la seguridad de la obra deberá observar y exigir en todo momento las normas de seguridad vigentes en la Obra, debiendo todo el personal de trabajo, estar provistos de los implementos de seguridad respectivos.

El CONTRATISTA obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que las prestaciones pactadas hayan culminado y cuenten con la aceptación de la ENTIDAD, el postor debe presentar una declaración jurada de cumplir con el SCTR.

El CONTRATISTA deberá presentar un documento de haber realizado una visita de campo certificada por un funcionario de la Entidad.

3.1.1.6 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para la ejecución del proyecto asciende a la suma total de S/. 3´771,757.89 (Tres Millones Setecientos Setenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 89/100 Soles), el valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El valor referencial presenta el siguiente detalle:

| PAQUETE | DESCRIPCION | FECHA DE PRESUPUESTO | VALOR REFERENCIAL |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------|
| | CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA ASOC. DE VIVIENDA EL DORADO MZ. F1 - SECTOR EL DORADO - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2604009 | OCTUBRE 2023 | 1,287,238.14 |
| 1 | CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AGRUPACIÓN FAMILIAR DE VIVIENDA EL NARANJITO - SECTOR COPACABANA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2602927 | SETIEMBRE 2023 | 138,789.56 |
| | CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS | | |

| IMPORTE TOTAL | S/. 3,771,757.89 | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
| CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DE LA URBANIZACION JARDINES DE COPACABANA - SECTOR COPACABANA DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - II ETAPA - CUI 2456951 | SETIEMBRE 2023 | 1,799,432.08 |
| LOCALES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL MANANTIAL - SECTOR LA GRAMA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2602939 | OCTUBRE 2023 | 546,298.11 |

Es importante señalar que los postores deben tener en consideración los precios establecidos para la elaboración del expediente técnico, de la misma forma con el fin de no complicar el financiamiento de la obra se señala que, los límites para los precios ofertados respecto a los precios referenciales por partida deben estar en relación directa con el porcentaje establecido en el numeral 28.2 del Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado; y asimismo debemos precisar que, los precios de los recursos establecidos en el expediente técnico deben respetar lo estipulado en las Leyes Sociales que disponen el otorgamiento de beneficios sociales y bonificaciones del rubro de construcción civil.

Los participantes no podrán reducir los gastos generales variables. Los gastos generales no podrán reducirse por debajo del 8% con respecto al costo directo. Deberá reducirse a dos decimales los porcentajes de gastos generales fijos y variables, así como la utilidad para la presentación del Anexo N°6. Consignar en el Anexo N°6 la fecha de la presentación de la oferta.

3.1.1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios

3.1.1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Administración indirecta/ por contrata

3.1.1.9 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será conforme el siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN | PAQUETE | DENOMINACION DEL PROYECTO | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| | | CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA ASOC. DE VIVIENDA EL DORADO MZ. F1 - SECTOR EL DORADO - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2604009 | 90 DIAS CALENDARIOS |
| EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATA DE CUATRO (04) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON C.U.I. Nº 2604009, C.U.I. Nº 2602927, C.U.I. | 1 | CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AGRUPACIÓN FAMILIAR DE VIVIENDA EL NARANJITO - SECTOR COPACABANA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2602927 | 30 DIAS CALENDARIOS |
| N° 2602939, C.U.I. N° 2456951 | | CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL MANANTIAL - SECTOR LA GRAMA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2602939 | 60 DIAS CALENDARIOS |
| | | CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DE LA URBANIZACION JARDINES DE | 120 DIAS |

| COPACABANA - SECTOR COPACABANA | CALENDARIOS |
|----------------------------------|-------------|
| DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - | |
| PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO | |
| DE LIMA - II ETAPA - CUI 2456951 | |

Según el análisis de programación de ejecución de las obras propuestas, en el cual se considera los tiempos mínimos constructivos, el plazo de ejecución resultante es en referencia a la tabla precedente.

Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir de día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones. La obra se ejecutará en concordancia con lo establecido en el expediente técnico del proyecto, el postor deberá consignar en su oferta la programación de la obra señalando con la indicación de la ruta crítica.

3.1.1.10 METAS FISICAS

Para poder cumplir con el objeto de los proyectos del paquete, se ha planteado las siguientes metas técnicas.

CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA ASOC. DE VIVIENDA EL DORADO MZ. F1 - SECTOR EL DORADO - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2604009

| 01.01 | BRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD BRAS PROVISIONALES ARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60x6.00M ASETA PARA ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANIA DE OBRA DIVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EGURIDAD Y SALUD QUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL QUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA EÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD UROS DE CONTENCION RABAJOS PRELIMINARES RAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO DVIMIENTO DE TIERRAS DRTE PARA MUROS EN TERRENO C/MAQUINARIA | und mes glb und glb glb m2 | 1.00 3.00 1.00 20.00 1.00 1.00 41.14 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 01.01.01 01.01.02 01.01.03 M 01.02 SI 01.02.01 E0 01.02.02 E0 01.02.03 SI 02 M 02.01 TI 02.01 02.02 M 02.01 02.02 M 02.02 M 02.02 M 02.02 M 02.02 M 02.03 M | ARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60x6.00M ASETA PARA ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANIA DE OBRA OVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EGURIDAD Y SALUD QUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL QUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA EÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD UROS DE CONTENCION RABAJOS PRELIMINARES RAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO OVIMIENTO DE TIERRAS | mes glb und glb glb | 3.00 1.00 20.00 1.00 1.00 |
| 01.01.02 C. 01.01.03 M 01.02 SI 01.02.01 Ed 01.02.02 Ed 01.02.03 SI 02 M 02.01 TI 02.01.01 TF 02.02 M 02.02 M 02.02 M 02.03 El 02.02.03 El 02.03.01 SI | ASETA PARA ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANIA DE OBRA OVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EGURIDAD Y SALUD QUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL QUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA EÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD UROS DE CONTENCION RABAJOS PRELIMINARES RAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO DVIMIENTO DE TIERRAS | mes glb und glb glb | 3.00 1.00 20.00 1.00 1.00 |
| 01.01.03 M 01.02 Si 01.02.01 E6 01.02.02 E6 01.02.03 Si 02 M 02.01 Ti 02.01 Ti 02.02 M 02.01.01 Ci 02.02 M 02.02.01 Ci 02.02.03 E1 02.02.03 M 02.03.01 Si | OVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EGURIDAD Y SALUD QUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL QUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA EÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD UROS DE CONTENCION RABAJOS PRELIMINARES RAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO OVIMIENTO DE TIERRAS | glb und glb glb | 1.00 20.00 1.00 1.00 |
| 01.02 SI 01.02.01 Ed 01.02.02 Ed 01.02.03 SI 02 MM 02.01 TI 02.01.01 TF 02.02 M 02.02 M 02.02.01 Cd 02.02.02 RI 02.02.03 EI 02.03 M 02.03.01 SG | EGURIDAD Y SALUD QUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL QUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA EÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD UROS DE CONTENCION RABAJOS PRELIMINARES RAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO DVIMIENTO DE TIERRAS | und glb glb m2 | 20.00 1.00 1.00 41.14 |
| 01.02.01 E0 01.02.02 E0 01.02.03 SI 02 M 02.01 TI 02.01.01 TF 02.02 M 02.02.01 C0 02.02.01 C0 02.02.02 RI 02.02.03 M 02.03.01 SI | QUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL QUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA EÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD UROS DE CONTENCION RABAJOS PRELIMINARES RAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO OVIMIENTO DE TIERRAS | glb glb m2 | 1.00 1.00 41.14 |
| 01.02.02 E0 01.02.03 SI 02 M 02.01 TI 02.01.01 TF 02.02 M 02.02.01 C0 02.02.01 C0 02.02.02 RI 02.02.03 E1 02.03 M 02.03.01 SO | QUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA EÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD UROS DE CONTENCION RABAJOS PRELIMINARES RAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO DVIMIENTO DE TIERRAS | glb glb m2 | 1.00 1.00 41.14 |
| 01.02.03 SI 02 M 02.01 TI 02.01.01 TF 02.02 M 02.02.01 CC 02.02.02 RI 02.02.03 EI 02.03 M 02.03.01 SC | EÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD UROS DE CONTENCION RABAJOS PRELIMINARES RAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO OVIMIENTO DE TIERRAS | glb m2 | 1.00 |
| 02 M 02.01 TI 02.01.01 TF 02.02 M 02.02.01 CG 02.02.02 RI 02.02.02 RI 02.02.03 M 02.03.01 SG | UROS DE CONTENCION RABAJOS PRELIMINARES RAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO DVIMIENTO DE TIERRAS | m2 | 41.14 |
| 02.01 TI 02.01.01 TF 02.02 M 02.02.01 CF 02.02.02 RI 02.02.02 RI 02.02.03 M 02.03.01 SF | RABAJOS PRELIMINARES RAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO OVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 02.01.01 TF 02.02 M 02.02.01 Cr 02.02.02 R 02.02.02 RI 02.02.03 M 02.03.01 Sc | RAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO OVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 02.02 M 02.02.01 C 02.02.02 R 02.02.03 E 02.03 M 02.03.01 S | OVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 02.02.01 Cd 02.02.02 Rl 02.02.03 El 02.03 M 02.03.01 Sd | | m3 | 20.04 |
| 02.02.02 RI 02.02.03 EI 02.03 M 02.03.01 Sc | ORTE PARA MUROS EN TERRENO C/MAQUINARIA | m3 | 22.04 |
| 02.02.03 EI 02.03 M 02.03.01 Se | | | 32.91 |
| 02.03 M 02.03.01 So | ELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO | m3 | 26.93 |
| 02.03.01 Se | IMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA | m3 | 7.18 |
| | UROS ARMADOS | | |
| 02.03.02 A | DLADO DE CONCRETO F'C=100KG/CM2 E=0.10M | m2 | 41.14 |
| | CERO CORRUGADO FY=4200KG/CM2 GRADO 60 | kg | 1,296.20 |
| 02.03.03 EI | NCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS ARMADOS | m2 | 123.42 |
| 02.03.04 C | DNCRETO F'C=210KG/CM2 P/MUROS ARMADOS C/CEMENTO T-I | m3 | 24.13 |
| 02.03.05 JU | INTA DE CONSTRUCCION CON TECNOPORT E=1" | m2 | 5.16 |
| 02.03.06 JU | INTAS DE DILATACION ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" | m | 13.60 |
| 02.03.07 C | JRADO DE CONCRETO | m2 | 123.42 |
| 03 V I | EREDAS | | |
| 03.01 TI | RABAJOS PRELIMINARES | | |
| 03.01.01 TF | RAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO | m2 | 2,685.15 |

| 03.01.03 | DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO | m3 | 13.15 |
|----------|-------------------------------------------------------------------------|-----|----------|
| 03.01.04 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA | m3 | 348.70 |
| 03.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 03.02.01 | CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE | m3 | 268.52 |
| 03.02.02 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA | m3 | 322.22 |
| 03.03 | VEREDAS DE CONCRETO | | |
| 03.03.01 | CONFORMACION DE SUBRASANTE C/EQUIPO LIVIANO | m2 | 2,685.15 |
| 03.03.02 | BASE GRANULAR (E=0.10M) C/EQUIPO LIVIANO | m2 | 2,685.15 |
| 03.03.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS | m2 | 873.44 |
| 03.03.04 | CONCRETO F'C=210KG/CM2 E=0.10M (INC. BRUÑA Y UÑAS) C/CEM. T-I | m2 | 2,685.15 |
| 03.03.05 | JUNTAS DE DILATACION ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" | m | 569.40 |
| 03.03.06 | CURADO DE CONCRETO | m2 | 2,685.15 |
| 04 | PISTAS | | |
| 04.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 04.01.01 | TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO | m2 | 6,341.90 |
| 04.01.02 | DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA (INC. CORTE) | m2 | 1,161.80 |
| 04.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 04.02.01 | CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE C/MAQUINARIA | m3 | 1,933.32 |
| 04.02.02 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA | m3 | 2,410.60 |
| 04.03 | PAVIMENTO ASFALTICO | | |
| 04.03.01 | PERFILADO Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE C/MAQUINARIA | m2 | 6,341.90 |
| 04.03.02 | BASE GRANULAR (E=0.25M) C/MAQUINARIA | m2 | 6,341.90 |
| 04.03.03 | IMPRIMACION ASFALTICA | m2 | 6,341.90 |
| 04.03.04 | CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" | m2 | 6,341.90 |
| 04.04 | SARDINELES SUMERGIDOS | | |
| 04.04.01 | EXCAVACION DE ZANJA PARA SARDINELES SUMERGIDOS | m3 | 6.48 |
| 04.04.02 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA | m3 | 7.78 |
| 04.04.03 | CONCRETO F'C=210KG/CM2 EN SARDINELES SUMERGIDOS (0.15x0.30) INC. ENCOF. | m | 144.00 |
| 04.04.04 | JUNTAS DE DILATACION ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" | m | 7.20 |
| 04.04.05 | CURADO DE CONCRETO | m2 | 43.20 |
| 04.05 | SEÑALIZACION | | |
| 04.05.01 | PINTURA LINEAL CONTINUA | m | 1,408.85 |
| 04.05.02 | PINTURA EN BORDE DE VEREDA | m | 2,078.65 |
| 04.05.03 | PINTURA EN SIMBOLOS Y LETRAS | m2 | 305.90 |
| 04.05.04 | SEÑALIZACION VERTICAL | und | 18.00 |
| 04.05.05 | GIBAS DE ASFALTO | und | 10.00 |
| 05 | VARIOS | | |
| 05.01 | BARANDA METALICA H=0.90M (INC. PINTADO) | m | 37.40 |
| 05.02 | PLACA INFORMATIVA DE OBRA | und | 1.00 |
| 05.03 | REUBICACION DE POSTES | und | 7.00 |
| 05.04 | REUBICACIÓN DE ARBOLES | und | 45.00 |
| 05.05 | NIVELACION DE TAPAS DE BUZON A NIVEL DE RASANTE | und | 14.00 |
| 05.06 | NIVELACION Y REPOSICION DE CAJAS DE AGUA | und | 90.00 |
| 05.07 | NIVELACION Y REPOSICION DE CAJAS DE DESAGUE | und | 90.00 |
| 05.08 | LIMPIEZA DEL TERRENO | m2 | 9,027.05 |
| 05.09 | BAÑOS PORTATILES | mes | 3.00 |
| 05.10 | MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL | mes | 3.00 |
| | | | |

CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AGRUPACIÓN FAMILIAR DE VIVIENDA EL NARANJITO - SECTOR COPACABANA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2602927

| Item | Descripción | Und. | Metrado |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------|
| 01 | OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD | | |
| 01.01 | OBRAS PROVISIONALES | | |
| 01.01.01 | CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60x6.00M | und | 1.00 |
| 01.01.02 | CASETA PARA ALMACEN Y GUARDIANIA DE OBRA | mes | 1.00 |
| 01.01.03 | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | GLB | 1.00 |
| 01.02 | SEGURIDAD Y SALUD | | |
| 01.02.01 | IMPLEMENTACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | GLB | 1.00 |
| 01.02.02 | EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDIUAL | und | 10.00 |
| 01.02.03 | SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD | GLB | 1.00 |
| 02 | PAVIMENTO FLEXIBLE | | |
| 02.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 02.01.01 | TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO | m2 | 509.77 |
| 02.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 02.02.01 | CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE C/MAQUINARIA | m3 | 185.88 |
| 02.02.02 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE | m3 | 241.64 |
| 02.03 | PAVIMENTO ASFALTICO | | |
| 02.03.01 | PERFILADO Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE | m2 | 509.77 |
| 02.03.02 | SUB BASE GRANULAR (E=0.15M) | m2 | 509.77 |
| 02.03.03 | BASE GRANULAR (E=0.15M) | m2 | 509.77 |
| 02.03.04 | IMPRIMACION ASFALTICA | m2 | 509.77 |
| 02.03.05 | CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" C/EQUIPO | m2 | 509.77 |
| 02.04 | SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL | | 000.11 |
| 02.04.01 | PINTURA LINEAL CONTINUA | m | 284.40 |
| 02.04.02 | PINTURA DE SIMBOLOS Y LETRAS | m2 | 68.60 |
| 02.04.03 | SEÑALIZACION VERTICAL | und | 2.00 |
| 02.04.04 | GIBAS | und | 1.00 |
| 03 | VEREDAS DE CONCRETO | una | 1.00 |
| 03.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 03.01.01 | TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO | m2 | 229.63 |
| 03.01.02 | DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES | m3 | 2.61 |
| 03.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | IIIO | 2.01 |
| 03.02.01 | CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE P/VEREDAS | m3 | 45.93 |
| 03.02.01 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE | m3 | 63.62 |
| 03.03 | VEREDAS | 1113 | 03.02 |
| 03.03.01 | CONFORMACION DE SUBRASANTE C/EQUIPO LIVIANO | m2 | 229.63 |
| 03.03.01 | BASE GRANULAR (E=0.15M) C/EQUIPO LIVIANO | m2 | 229.63 |
| 03.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS DE CONCRETO | m2 | 56.64 |
| 03.03.04 | | | 229.63 |
| 03.03.04 | CONCRETO F'C=210KG/CM2 P/VEREDAS E=0.10M (INC. UÑAS) | m2 | |
| | JUNTA DE DILATACION CON ASFALTO E=1" | m m2 | 55.20 |
| | CURADO DE CONCRETO | m2 | 229.63 |
| 03.03.06 | | | |
| 03.03.06 04 | VARIOS | d | 0.00 |
| 03.03.06 04 04.01 | NIVELACION DE TAPAS DE BUZONES NIVEL DE RASANTE | und | 2.00 |
| 03.03.06 04 04.01 04.02 | NIVELACION DE TAPAS DE BUZONES NIVEL DE RASANTE NIVELACION Y REPOSICION DE CAJAS DE AGUA | und | 12.00 |
| 03.03.06 04 04.01 04.02 04.03 | NIVELACION DE TAPAS DE BUZONES NIVEL DE RASANTE NIVELACION Y REPOSICION DE CAJAS DE AGUA NIVELACION Y REPOSICION DE CAJAS DE DESAGUE | und und | 12.00 12.00 |
| 03.03.06 04 04.01 04.02 04.03 04.04 | NIVELACION DE TAPAS DE BUZONES NIVEL DE RASANTE NIVELACION Y REPOSICION DE CAJAS DE AGUA NIVELACION Y REPOSICION DE CAJAS DE DESAGUE LIMPIEZA FINAL DE TERRENO | und und m2 | 12.00 12.00 739.40 |
| 03.03.06 04 04.01 04.02 04.03 | NIVELACION DE TAPAS DE BUZONES NIVEL DE RASANTE NIVELACION Y REPOSICION DE CAJAS DE AGUA NIVELACION Y REPOSICION DE CAJAS DE DESAGUE | und und | 2.00 12.00 12.00 739.40 1.00 |

CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL MANANTIAL - SECTOR LA GRAMA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2602939

| Item | Descripción | Und. | Metrado |
|----------|---------------------------------------------------------------|------|---------|
| 01 | OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD | | |
| 01.01 | OBRAS PROVISIONALES | | |
| 01.01.01 | CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60x6.00M | und | 1.00 |
| 01.01.02 | CASETA PARA ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANIA DE OBRA | mes | 2.00 |
| 01.01.03 | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | glb | 1.00 |
| 01.02 | SEGURIDAD Y SALUD | | |
| 01.02.01 | EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL | und | 20.00 |
| 01.02.02 | EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA | glb | 1.00 |
| 01.02.03 | SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD | glb | 1.00 |
| 02 | MUROS DE CONTENCION | | |
| 02.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 02.01.01 | TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO | m2 | 55.38 |
| 02.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 02.02.01 | CORTE PARA MUROS EN TERRENO C/MAQUINARIA | m3 | 212.43 |
| 02.02.02 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO | m3 | 95.43 |
| 02.02.03 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA | m3 | 140.40 |
| 02.03 | MUROS DE MAMPOSTERIA | | |
| 02.03.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMIENTO CORRIDO | m2 | 31.26 |
| 02.03.02 | CONCRETO CIMIENTO CORRIDO MEZCLA C:H 1:10+30% P.G. C/CEM. T-V | m3 | 39.53 |
| 02.03.03 | ASENTADO MURO DE PIEDRA MEZCLA C:A 1:6+75% P.G. C/CEM. T-V | m3 | 100.46 |
| 02.03.04 | EMBOQUILLADO DECORATIVO EN MURO DE PIEDRA MEZCLA C:A 1:4 | m2 | 57.56 |
| 02.03.05 | DRENAJE EN MURO CON TUBERIA D=2" | m | 17.70 |
| 02.03.06 | JUNTA DE CONSTRUCCION CON TECNOPORT E=1" | m2 | 15.52 |
| 02.03.07 | JUNTAS DE DILATACION ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" | m | 13.70 |
| 03 | VEREDAS Y GRADAS | | |
| 03.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 03.01.01 | TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO | m2 | 901.60 |
| 03.01.02 | DEMOLICION DE VEREDAS/PISOS DE CONCRETO | m2 | 325.15 |
| 03.01.03 | DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO | m3 | 2.20 |
| 03.01.04 | DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA (INC. CORTE) | m2 | 245.20 |
| 03.01.05 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA | m3 | 82.20 |
| 03.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 03.02.01 | CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE | m3 | 150.57 |
| 03.02.02 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA | m3 | 180.68 |
| 03.03 | VEREDAS Y GRADAS DE CONCRETO | | |
| 03.03.01 | CONFORMACION DE SUBRASANTE C/EQUIPO LIVIANO | m2 | 901.60 |
| 03.03.02 | BASE GRANULAR (E=0.10M) C/EQUIPO LIVIANO | m2 | 901.60 |
| 03.03.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS | m2 | 280.86 |
| 03.03.04 | CONCRETO F'C=210KG/CM2 E=0.10M (INC. BRUÑA Y UÑAS) C/CEM. T-V | m2 | 875.85 |
| 03.03.05 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE GRADAS | m2 | 33.45 |
| 03.03.06 | CONCRETO F'C=210KG/CM2 P/GRADAS (INC. UÑAS) C/CEMENTO T-V | m2 | 25.75 |
| 03.03.07 | JUNTAS DE DILATACION ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" | m | 203.10 |
| 03.03.08 | CURADO DE CONCRETO | m2 | 901.60 |

| 04 | PISTAS | | | |
|----------|-----------------------------------------------------------------------|-----|----------|--|
| 04.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | |
| 04.01.01 | TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO | m2 | 2,229.20 | |
| 04.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | |
| 04.02.01 | CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE C/MAQUINARIA | m3 | 683.80 | |
| 04.02.02 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA | m3 | 820.56 | |
| 04.03 | PAVIMENTO ASFALTICO | | | |
| 04.03.01 | PERFILADO Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE C/MAQUINARIA | m2 | 2,037.30 | |
| 04.03.02 | BASE GRANULAR (E=0.25M) C/MAQUINARIA | m2 | 2,037.30 | |
| 04.03.03 | IMPRIMACION ASFALTICA | m2 | 2,037.30 | |
| 04.03.04 | CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" | m2 | 2,037.30 | |
| 04.04 | PAVIMENTO RIGIDO | | | |
| 04.04.01 | PERFILADO Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE C/MAQUINARIA | m2 | 191.90 | |
| 04.04.02 | BASE GRANULAR (E=0.20M) C/MAQUINARIA | m2 | 191.90 | |
| 04.04.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAVIMENTO RIGIDO | m2 | 36.65 | |
| 04.04.04 | CONCRETO F'C=280KG/CM2 E=0.15M EN PAVIMENTO RIGIDO (INC.ACAB. RAYADO) | m2 | 191.90 | |
| 04.04.05 | JUNTAS DE DILATACION ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" | m | 74.50 | |
| 04.04.06 | CURADO DE CONCRETO | m2 | 191.90 | |
| 04.05 | SEÑALIZACION | | | |
| 04.05.01 | PINTURA LINEAL CONTINUA | m | 334.35 | |
| 04.05.02 | PINTURA EN BORDE DE VEREDA | m | 521.45 | |
| 04.05.03 | PINTURA EN SIMBOLOS Y LETRAS | m2 | 49.30 | |
| 04.05.04 | SEÑALIZACION VERTICAL | und | 4.00 | |
| 04.05.05 | GIBAS DE ASFALTO | und | 3.00 | |
| 05 | VARIOS | | | |
| 05.01 | BARANDA METALICA H=0.90M (INC. PINTADO) | m | 22.30 | |
| 05.02 | PLACA INFORMATIVA DE OBRA | und | 1.00 | |
| 05.03 | REUBICACION DE POSTES | und | 1.00 | |
| 05.04 | NIVELACION DE TAPAS DE BUZON A NIVEL DE RASANTE | und | 12.00 | |
| 05.05 | NIVELACION Y REPOSICION DE CAJAS DE AGUA | und | 54.00 | |
| 05.06 | NIVELACION Y REPOSICION DE CAJAS DE DESAGUE | und | 46.00 | |
| 05.07 | LIMPIEZA DEL TERRENO | m2 | 3,182.76 | |
| 05.08 | BAÑOS PORTATILES | mes | 2.00 | |
| 05.09 | MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL | mes | 2.00 | |
| 05.10 | REUBICACION DE ARBOLES | und | 8.00 | |
| 05.11 | PISO CON BLOCKGRASS (INC. PREPARACION DE TERRENO Y GRASS) | und | 24.30 | |

CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DE LA URBANIZACION JARDINES DE COPACABANA - SECTOR COPACABANA DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - II ETAPA - CUI 2456951

| Item | Descripción | Und. | Metrado |
|----------|----------------------------------------------------------------------|------|---------|
| 01 | OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD | | |
| 01.01 | OBRAS PROVISIONALES | | |
| 01.01.01 | CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60x6.00M | und | 1.00 |
| 01.01.02 | CASETA PARA ALMACEN Y GUARDIANIA DE OBRA | mes | 4.00 |
| 01.01.03 | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | GLB | 1.00 |

| 01.02 | SEGURIDAD Y SALUD | | |
|----------|-------------------------------------------------------------------------|-----|-----------|
| 01.02.01 | IMPLEMENTACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL | GLB | 1.00 |
| 01.02.02 | TRABAJO EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDIUAL | und | 30.00 |
| 01.02.03 | SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD | GLB | 1.00 |
| 02 | PAVIMENTO FLEXIBLE | | |
| 02.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 02.01.01 | TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO | m2 | 7,429.82 |
| 02.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 02.02.01 | CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE C/MAQUINARIA | m3 | 3,094.91 |
| 02.02.02 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE | m3 | 3,713.89 |
| 02.03 | PAVIMENTO ASFALTICO | | |
| 02.03.01 | PERFILADO Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE | m2 | 7,429.82 |
| 02.03.02 | SUB BASE GRANULAR (E=0.15M) | m2 | 7,429.82 |
| 02.03.03 | BASE GRANULAR (E=0.15M) | m2 | 7,429.82 |
| 02.03.04 | IMPRIMACION ASFALTICA | m2 | 7,429.82 |
| 02.03.05 | CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" C/EQUIPO | m2 | 7,429.82 |
| 02.04 | SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL | | |
| 02.04.01 | PINTURA LINEAL CONTINUA | m | 4,252.91 |
| 02.04.02 | PINTURA DE SIMBOLOS Y LETRAS | m2 | 442.85 |
| 02.04.03 | SEÑALIZACION VERTICAL | und | 22.00 |
| 02.04.04 | GIBAS | und | 10.00 |
| 02.05 | SARDINELES | | |
| 02.05.01 | SARDINEL SUMERGIDO (15x25), F'c=210 KG/CM2; INC. ENCOFRADO Y EXCAVACION | m | 2,664.26 |
| 02.05.02 | JUNTAS DE DILATACION CON POLIESTIRENO ESPANDIDO E=1" | m | 99.90 |
| 03 | VEREDAS DE CONCRETO | | |
| 03.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 03.01.01 | TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO | m2 | 3,385.59 |
| 03.01.02 | DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES | m3 | 67.65 |
| 03.01.03 | DESMONTAJE Y ELIMINACION DE CERCAS EXISTENTES | GLB | 1.00 |
| 03.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | • | 0== 10 |
| 03.02.01 | CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE P/VEREDAS | m3 | 677.12 |
| 03.02.02 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE | m3 | 914.02 |
| 03.03 | VEREDAS | • | 0.005.50 |
| 03.03.01 | CONFORMACION DE SUBRASANTE C/EQUIPO LIVIANO | m2 | 3,385.59 |
| 03.03.02 | BASE GRANULAR (E=0.10M) C/EQUIPO LIVIANO | m2 | 3,385.59 |
| 03.03.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS DE CONCRETO | m2 | 850.60 |
| 03.03.04 | CONCRETO F'C=210KG/CM2 P/VEREDAS E=0.10M (INC. UÑAS) | m2 | 3,385.59 |
| 03.03.05 | JUNTA DE DILATACION CON ASFALTO E=1" | m | 849.60 |
| 03.03.06 | CURADO DE CONCRETO | m2 | 3,385.59 |
| 04 | VARIOS | | |
| 04.01 | NIVELACION DE TAPAS DE BUZONES NIVEL DE RASANTE | und | 19.00 |
| 04.02 | NIVELACION Y REPOSICION DE CAJAS DE AGUA | und | 160.00 |
| 04.03 | NIVELACION Y REPOSICION DE CAJAS DE DESAGUE | und | 160.00 |
| 04.04 | LIMPIEZA FINAL DE TERRENO | m2 | 10,815.41 |
| 04.05 | BAÑOS PORTATILES | mes | 4.00 |
| 04.06 | MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL | mes | 4.00 |
| 04.07 | PLACA INFORMATIVA, INCLUYE MURETE | GLB | 1.00 |

3.1.1.11 ADELANTOS

La entidad no otorgara Adelantos Directos ni de Materiales

3.1.1.12 VALORIZACIONES

El periodo de valorización será VALORIZACION UNICA

Una vez alcanzado el 100% del porcentaje de la ejecución de la obra, y será elaborada por el inspector o supervisor y el contratista.

Los metrados de la obra ejecutada serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los treinta (30) días calendarios de alcanzado el porcentaje de la ejecución de la obra. Si el inspector o supervisor no se presenta para las valorizaciones juntamente con el contratista, éste la efectuará. El inspector o supervisor deberá revisar los metrados de las valorizaciones.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad es de quince (15) días calendarios siguientes y será cancelada por la Entidad en un plazo de quince (15) días calendarios siguientes.

A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales, de conformidad con los artículos 1244°,1245° y 1246° del Código Civil. Para el pago de los intereses se formulará una Valorización de Intereses.

Para efectos del pago de la VALORIZACION UNICA, la Entidad deberá contar con la valorización, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que deberá adjuntarse el comprobante de pago respectivo.

3.1.1.13 RECEPCION DE OBRA

La recepción de obra se realizará conforme a los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.1.1.14 LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

Será presentada por el Contratista en los plazos y forma establecida en el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado LEY N° 30225. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF. Y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en dicho artículo.

3.1.1.15 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL

Cumplir con las disposiciones de la Ley 29783; Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, asimismo, el ganador de la Buena Pro deberá presentar el seguro complementario de trabajo de riesgo de los trabajadores.

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional – OHSAS 18001. El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios. Asimismo, el contratista deberá implementar y/o ejecutar su plan de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores, según normativa vigente y modificatorias. Se debe indicar que se considera dentro del presupuesto un monto para financiar, esta partida, el postor debe considerar en su propuesta un monto asignado que no altere a lo consignado en el expediente técnico, que garantice la implementación de la normativa vigente, referente a seguridad y salud en el trabajo.

3.1.1.16 CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental. Por ello, no se deberá modificar el precio establecido para las partidas vinculantes a la especialidad

Consiste en la protección del medio ambiente, evitando a través de normas planteadas la

alteración del Eco – Sistema en los procesos constructivos del Proyecto, teniendo en cuenta el lugar donde se ubica la zona del proyecto. Dichas acciones están contempladas en las actividades a ejecutar el proyecto como son Excavación del terreno suelto, demolición, eliminación de material excedente, cuyas especificaciones técnicas deberán de detallar los procesos constructivos adecuados que cumplan las normas de la contraloría durante la etapa de ejecución.

La población se verá afectado por ruidos, polvo debido a los trabajos. Estos efectos serán temporales durante la ejecución de la obra, así como el corte temporal de los servicios de agua y desagüe. Impactos:

Emisión de ruidos: durante la ejecución de la obra, su magnitud será leve Emisión de polvo: durante los trabajos de corte y demolición, su magnitud es leve.

El Contratista en cumplimiento a las normas de Medio Ambiente ISO 14001:1996, deberá de presentar una declaración jurada manifestando que cumplirá con la normativa legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad. Al respecto deberá presentar una declaración jurada de cumplimiento de la normativa vigente y de implementación de algunas actividades seguidamente detallada: D.S. N° 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas y la Ley N°27314 – Ley General de Residuos Sólidos.

3.1.1.17 REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER POSTOR Y RECURSOS HUMANOS

El postor deberá desarrollar la aplicación de la norma G-050 - "SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN", del Reglamento Nacional de Edificaciones; así como las disposiciones complementarias y específicas para el desarrollo y aplicación de planes de seguridad, a aplicarse en la ejecución de la presente obra.

El proveedor acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no ejecutar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. Por ello, deberá adjuntar a su propuesta, una declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integra.

3.1.1.18 VIGILANCIA

El contratista será responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la Obra, para lo cual debe proveer durante los trabajos el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.

El Contratista deberá proporcionar guardianía general y el personal auxiliar de servicios para el personal de obra y las instalaciones de uso común. El servicio de guardianía se realizará durante las 24 horas del día, en tanto que el resto de los servicios se atenderán de acuerdo con los horarios que se establezcan.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente del contratista. Por lo que se deberá presentar dentro de la propuesta una declaración jurada donde el postor contará con los implementos de seguridad según NG-050 y cumpliendo con lo dispuesto en los "lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" aprobado por Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA.

El postor o una de las partes que forman el consorcio, debe adjuntar en su oferta el Plan Covid-19, el cual fue remitido vía correo electrónico al MINSA, de conformidad al DS N°117-2020-PCM concordante con la RM N°448-2020-MINSA, el cual obliga a las empresas que deben elaborar su plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

3.1.2.1 Del equipamiento

| N° | DESCRIPCION | EQU | EQUIPAMIENTO | | DESTRATEGICO | | |
|----|---------------------------------------------|---------|--------------|---------|--------------|--|--|
| IN | DESCRIPCION | OBRA 01 | OBRA 02 | OBRA 03 | OBRA 04 | | |
| 1 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" | 1 | 0 | 1 | 0 | | |
| 2 | ESTACION TOTAL | 0 | 1 | 1 | 1 | | |
| 3 | CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3. | 0 | 1 | 1 | 1 | | |
| 4 | CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15 M3. | 0 | 1 | 1 | 1 | | |
| 5 | CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL. | 0 | 1 | 0 | 1 | | |
| 6 | RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T | 0 | 1 | 1 | 1 | | |
| 7 | MOTONIVELADORA DE 125 HP | 0 | 1 | 1 | 1 | | |
| 8 | BARREDORA MECANICA 10-20 HP, 7P LONG. | 0 | 1 | 0 | 1 | | |
| 9 | CAMION IMPRIMIDOR 6x2 178-210 HP 1,800 G | 0 | 1 | 0 | 1 | | |
| 10 | RODILLO NEUMATICO AUTOP. 127 HP 8-23 TON | 0 | 1 | 0 | 1 | | |
| 11 | RODILLO TANDEM ESTATIC AUT 58-70HP 8-10T | 0 | 1 | 1 | 1 | | |
| 12 | PAVIMENTADORA SOBRE LLANTAS 69 HP 10-16' | 0 | 1 | 0 | 1 | | |
| 13 | EQUIPO PARA PINTADO | 0 | 1 | 0 | 1 | | |
| 14 | COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP | 0 | 1 | 0 | 1 | | |
| 15 | RETROEXCAVADORA | 0 | 0 | 1 | 0 | | |
| 16 | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP | 0 | 0 | 1 | 0 | | |
| 17 | MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3 | 0 | 0 | 1 | 0 | | |
| 18 | MINI CARGADOR | 0 | 0 | 1 | 0 | | |
| 19 | MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg | 0 | 0 | 1 | 0 | | |
| 20 | COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP | 0 | 0 | 1 | 0 | | |
| 21 | CORTADORA DE CONCRETO 14" | 0 | 0 | 1 | 0 | | |
| 22 | TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP | 0 | 0 | 1 | 0 | | |
| 23 | CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 gal | 0 | 0 | 1 | 0 | | |
| 24 | CAMION IMPRIMADOR | 0 | 0 | 1 | 0 | | |
| 25 | RODILLO NEUMATICO AUTOP. 81-100 HP 5.5-20Tn | 0 | 0 | 1 | 0 | | |
| 26 | PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 224 HP 10" | 0 | 0 | 1 | 0 | | |
| 27 | RODILLO LISO VIBRATORIO MANUAL 0.8 - 1.1Tn | 0 | 0 | 1 | 0 | | |
| 28 | EQUIPO PARA PINTAR MARCAS EN EL PAVIMENTO | 0 | 0 | 1 | 0 | | |
| 29 | MAQUINA DE SOLDAR | 0 | 0 | 1 | 0 | | |
| 30 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50" | 0 | 0 | 0 | 1 | | |

3.1.2.2 Del plantel profesional

| Plantel Profesional Clave | | | | | |
|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| Cantidad Cargo Profesión Experiencia | | | | | |
| 04 (CUATRO) | Residente de obra | TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL, | EXPERIENCIA MINIMA DE TREINTA Y SEIS (36) MESES COMPUTADOS DESDE LA OBTENCION DE LA COLEGIATURA, COMO RESIDENTE Y/O JEFE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISION Y/O RESIDENTE PRINCIPAL Y/O JEFE RESIDENTE Y/O | | |

| | | COLEGIADO Y HABILITADO | SUPERVISOR PRINCIPAL DE OBRA EN LA EJECUCION DE OBRAS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA |
|-----------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 03 (TRES) | Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional | INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (TITULO PROFESIONAL) | |
| 01 (UNO) | Especialista Ambiental | INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE O INGENIERO DE RECURSOS RENOVABLES O INGENIERO DE RECURSOS RENOVABLES O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES. | EXPERIENCIA MINIMA DE DIECIOCHO (18) MESES (COMPUTADO DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA) EN LOS CARGOS DE ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O RESIDENTE AMBIENTAL Y/O AMBIENTALISTA EN: MITIGACIÓN AMBIENTAL O AMBIENTALISTA O MONITOREO Y MITIGACIÓN AMBIENTAL O IMPACTO AMBIENTAL O MEDIO AMBIENTE EN OBRAS EN GENERAL. |

- No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.
- Cabe precisar que las calificaciones y experiencia del plantel profesional clave deben incluirse como requisito de calificación en los literales A.2 y A.3 del presente Capítulo.
- Los profesionales que formen parte del plantel profesional deben ser solo aquellos incluidos en el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico, que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto, cautelando que no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.
- El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.
- Las calificaciones del plantel profesional que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el plantel profesional cuente con otros grados académicos (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales (diplomados, cursos u otros).

Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera.

 El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.

Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros.

En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.

- No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

3.1.2.3 De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares. Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

3.1.2.4 Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de Dos (2) integrantes
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es 20% por ciento.
- El integrante del consorcio que acredite mayor experiencia debe cumplir con un mínimo de 80% de participación.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

| | Penalidades | | | | | |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento | | | |
| 1 | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. | IMPOSITIVA TRIBUTARIA por | Según informe de la Subgerencia de Estudios de Inversión. | | | |
| 2 | Cambio de Ingeniero Residente, sin aviso previo y autorización de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra. | 5/1000 del monto del contrato de obra | Según informe de la Subgerencia de Estudios de Inversión. | | | |
| 3 | Ausencia de algún miembro del plantel profesional, durante alguna inspección inopinada del Personal de la Subgerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra. | | Según informe de la Subgerencia de Estudios de Inversión. | | | |
| 4 | Retraso del pago de sueldo del personal destacado a la Obra por el contratista, sin desmedro de la denuncia ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. | 5/1000 del monto del contrato de obra | Según informe de la Subgerencia de Estudios de Inversión. | | | |
| 5 | No dotar o renovar la ropa de trabajo, implementos de seguridad (cascos, guantes, botas) al personal destacado en la Obra y/o Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin la ropa de trabajo y/o implementos de seguridad o que las tenga incompletas. | 2/1000 del monto del | Según informe de la Subgerencia de Estudios de Inversión. | | | |
| 6 | Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. La penalidad será por cada caso detectado asimismo EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Municipalidad. | 3/1000 del monto del | Según informe de la Subgerencia de Estudios de Inversión. | | | |
| 7 | Cuando el Contratista emplee materiales no normalizados, la penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que estén normalizados y que cumplan con las características técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad. | 3/1000 del monto del contrato de obra | Según informe de la Subgerencia de Estudios de Inversión. | | | |
| 8 | Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular además de las señalizaciones según la naturaleza de los trabajos. | 3/1000 del monto del contrato de obra | Según informe de la Subgerencia de Estudios de Inversión. | | | |
| 9 | Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones | 1/1000 del monto del contrato de obra | Según informe de la Subgerencia de Estudios de Inversión. | | | |
| 10 | Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendario de iniciada la obra. | 1/1000 del monto del contrato de obra | Según informe de la Subgerencia de Estudios de Inversión. | | | |
| 11 | No presentar en los Plazos establecidos la información solicitada por el Supervisor y/o la Municipalidad, como Cumplimiento de Obligaciones Laborales, Contratación de seguros Informes Técnicos y otros que se solicite. | 5/1000 del monto del contrato de obra | Según informe de la Subgerencia de Estudios de Inversión. | | | |

| 12 | No presenta las valorizaciones conforme a las disposiciones legales, según la directiva Nº009-2021- GM/MDPP | 5/1000 del monto del contrato de obra | Según informe de la Subgerencia de Estudios de Inversión. |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| 13 | No presentar en los plazos establecidos la documentación según la directiva Nº009-2021- GM/MDPP. | 5/1000 del monto del contrato de obra | Según informe de la Subgerencia de Estudios de Inversión. |
| | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el | Según informe de la Subgerencia de Estudios de Inversión. |
| 15 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe de la Subgerencia de Estudios de Inversión. |

Estas Penalidades serán descontadas de la Valorización o valorizaciones presentadas por el Contratista, en la liquidación de la Obra o de ser el Caso de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. En caso el Contratista no esté de acuerdo con la aplicación de la Penalidad podrá hacer uso de los mecanismos de solución de Controversia establecidos en el Contrato y/o en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Asimismo, debe incluirse toda condición relativa a la ejecución de la obra (concordante con la información contenida en el expediente técnico).

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

3.1.2.6 Inicio del Plazo de ejecución

El inicio de plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumpla las condiciones que se encuentra en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado LEY N° 30225 Aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Así mismo para la presente obra se cuenta con la disponibilidad física el terreno para su respectiva ejecución del proyecto en mérito al numeral 41.2 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado LEY N° 30225 Aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018- EF.

3.1.2.7 De los Materiales

Los materiales para emplear deben cumplir con las especificaciones técnicas detallados en el expediente técnico, el cual será verificado por el supervisor de obra, para lo cual el postor presentará en su oferta el certificado de garantía expedido por el distribuidor, fabricante o responsable de abastecimiento de insumos más incidentes en la ejecución de la obra; y asimismo, deberá presentar en su oferta una declaración jurada de cumplimiento de los materiales establecidos en las especificaciones técnicas.

3.1.1.18 NOTIFICACIONES

Constituyen formas válidas de notificación, las que la Municipalidad Distrital de Puente Piedra efectúe a través de medios electrónicos, tales como direcciones electrónicas, números telefónicos, expresamente señalados en el Contrato, siendo de su entera responsabilidad mantenerlas activas y habilitadas, hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de obra y para notificaciones por responsabilidad de vicios ocultos y/o deficiencias constructivas.

Todo cambio de domicilio físico o electrónico de las partes, para que se considere válido deberán comunicarse por escrito anticipadamente a dicho cambio, y para las notificaciones notariales deberá fijar domicilio en la zona urbana de la ciudad de Lima Metropolitana.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

| N° | DESCRIPCION | EQUIPAMIENTO ESTRATEGIO | | | 0 |
|------|---------------------------------------------|-------------------------|---------|---------|---------|
| IN . | DESCRIPCION | OBRA 01 | OBRA 02 | OBRA 03 | OBRA 04 |
| 1 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" | 1 | 0 | 1 | 0 |
| 2 | ESTACION TOTAL | 0 | 1 | 1 | 1 |
| 3 | CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3. | 0 | 1 | 1 | 1 |
| 4 | CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15 M3. | 0 | 1 | 1 | 1 |
| 5 | CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL. | 0 | 1 | 0 | 1 |
| 6 | RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T | 0 | 1 | 1 | 1 |
| 7 | MOTONIVELADORA DE 125 HP | 0 | 1 | 1 | 1 |
| 8 | BARREDO RA MECANICA 10-20 HP, 7P LONG. | 0 | 1 | 0 | 1 |
| 9 | CAM ION IMPRIMIDOR 6x2 178-210 HP 1,800 G | 0 | 1 | 0 | 1 |
| 10 | RODILLO NEUMATICO AUTOP. 127 HP 8-23 TON | 0 | 1 | 0 | 1 |
| 11 | RODILLO TANDEM ESTATIC AUT 58-70HP 8-10T | 0 | 1 | 1 | 1 |
| 12 | PAVIMENTADORA SOBRE LLANTAS 69 HP 10-16' | 0 | 1 | 0 | 1 |
| 13 | EQUIPO PARA PINTADO | 0 | 1 | 0 | 1 |
| 14 | COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP | 0 | 1 | 0 | 1 |
| 15 | RETROEXCAVADORA | 0 | 0 | 1 | 0 |
| 16 | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP | 0 | 0 | 1 | 0 |
| 17 | MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| 18 | M INI CARGADOR | 0 | 0 | 1 | 0 |
| 19 | MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg | 0 | 0 | 1 | 0 |
| 20 | COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP | 0 | 0 | 1 | 0 |
| 21 | CORTADORA DE CONCRETO 14" | 0 | 0 | 1 | 0 |
| 22 | TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP | 0 | 0 | 1 | 0 |
| 23 | CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 gai | 0 | 0 | 1 | 0 |
| 24 | CAMION IMPRIMADOR | 0 | 0 | 1 | 0 |
| 25 | RODILLO NEUMATICO AUTOP. 81-100 HP 5.5-20Tn | 0 | 0 | 1 | 0 |
| 26 | PAVIMENTADO RA SO BRE ORUGAS 224 HP 10" | 0 | 0 | 1 | 0 |
| 27 | RODILLO LISO VIBRATORIO MANUAL 0.8 - 1.1Tn | 0 | 0 | 1 | 0 |
| 28 | EQUIPO PARA PINTAR MARCAS EN EL PAVIMENTO | 0 | 0 | 1 | 0 |
| 29 | MAQUINA DE SOLDAR | 0 | 0 | 1 | 0 |
| 30 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50" | 0 | 0 | 0 | 1 |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA (04): TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL, COLEGIADO Y HABILITADO DEL PERSONAL REQUERIDO COMO RESIDENTE DE OBRA.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (03): INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (TITULO PROFESIONAL).

ESPECIALISTA AMBIENTAL (01): INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE O INGENIERO DE RECURSOS RENOVABLES O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA (04): EXPERIENCIA MINIMA DE TREINTA Y SEIS (36) MESES COMPUTADOS DESDE LA OBTENCION DE LA COLEGIATURA, COMO RESIDENTE Y/O JEFE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISION Y/O RESIDENTE PRINCIPAL Y/O JEFE RESIDENTE Y/O SUPERVISOR PRINCIPAL DE OBRA EN LA EJECUCION DE OBRAS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (03): EXPERIENCIA MINIMA DE DOCE (12) MESES COMPUTADOS DESDE LA OBTENCION DE LA COLEGIATURA, COMO ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O RESIDENTE EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O SEGURIDAD DE OBRA O SEGURIDAD EN EL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL O EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA EJECUCION DE OBRAS EN GENERAL.

ESPECIALISTA AMBIENTAL (01): EXPERIENCIA MINIMA DE DIECIOCHO (18) MESES (COMPUTADO DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA) EN LOS CARGOS DE ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O RESIDENTE AMBIENTAL Y/O AMBIENTALISTA EN: MITIGACIÓN AMBIENTAL O AMBIENTAL O MONITOREO Y MITIGACIÓN AMBIENTAL O IMPACTO AMBIENTAL O MEDIO AMBIENTE EN OBRAS EN GENERAL.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 3´771,757.89 (Tres Millones Setecientos Setenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 89/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación ¹⁶ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros

+

Acreditación:

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| | FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A. | PRECIO | |
| | Evaluación: | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la |
| | Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. | oferta de precio más bajo y se |
| | Acreditación: | otorga a las demás ofertas puntajes inversamente |
| | Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). | proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: |
| | | $P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$ |
| | | I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio |
| | | 95 puntos |

| | OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | 5 puntos |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| В. | SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL | |
| | Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje. | (Máximo 3 puntos) Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos |
| B.1 | <u>Práctica</u> : | |
| | Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el tr | abajo |

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

5 puntos

salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹⁷ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere la CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES, que contenga el alcance mínimo de:

- OBRAS VIALES
- TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL
- PISTAS Y VEREDAS

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁸

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁹, y estar vigente²⁰ a la fecha de presentación de ofertas.

B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²¹.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere la CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES, que contenga el alcance mínimo de:

- OBRAS VIALES
- TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL
- PISTAS Y VEREDAS

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de

En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.aecreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

¹⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

5 puntos

gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁴.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011²⁷ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere la CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES, que contenga el alcance mínimo de:

- OBRAS VIALES
- TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL
- PISTAS Y VEREDAS

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.28

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.

INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

(Máximo 2 puntos)

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de Presenta Certificado ISO 37001 gestión antisoborno

2 puntos

No presenta Certificado ISO 37001

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | 5 puntos |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Acreditación: | 0 puntos |
| Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). | |
| El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ³¹ | |
| El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ³² , y estar vigente ³³ a la fecha de presentación de ofertas. | |
| En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje. | |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos |

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.aecreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

³² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

| Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE |
| DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], |
| representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte |
| [], con RUC Nº [], con domicilio legal en |
|] Asiento N° [|
| del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por |
| su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder |
| nscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la |
| ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y |
| condiciones siguientes: |

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 35

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 36

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ³⁷. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].³⁸

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR]

³⁷ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

³⁸ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE³⁹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

• En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁴¹

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴²] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

• En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE*] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR 44 EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴³ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| | Otras penalidades | | | | |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| N° | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento | | |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. | | |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. | | |
| 3 | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO] | | | | |

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁴⁵:

| | Otras penalidades | | | | |
|----|-------------------------------------|------------------|---------------|--|--|
| N° | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento | | |

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

| () | Si el contratista o su personal, no permite | Cinco por mil (5/1000) | Según informe del | |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------|-------------------|--|
| | el acceso al cuaderno de obra al | del monto de la | [CONSIGNAR | |
| | [CONSIGNAR INSPECTOR O | valorización del | INSPECTOR O | |
| | SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN | periodo por cada día | SUPERVISOR DE LA | |
| | CORRESPONDA], impidiéndole anotar | de dicho impedimento. | OBRA, SEGÚN | |
| | las ocurrencias. | , | CORRESPONDA]. | |
| Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico | | | | |

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

| DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [] | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO S GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO] | |
| La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes o parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de o | |
| De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones de lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de FECHA]. | |
| "LA ENTIDAD" | "EL CONTRATISTA" |

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁷.

⁴⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

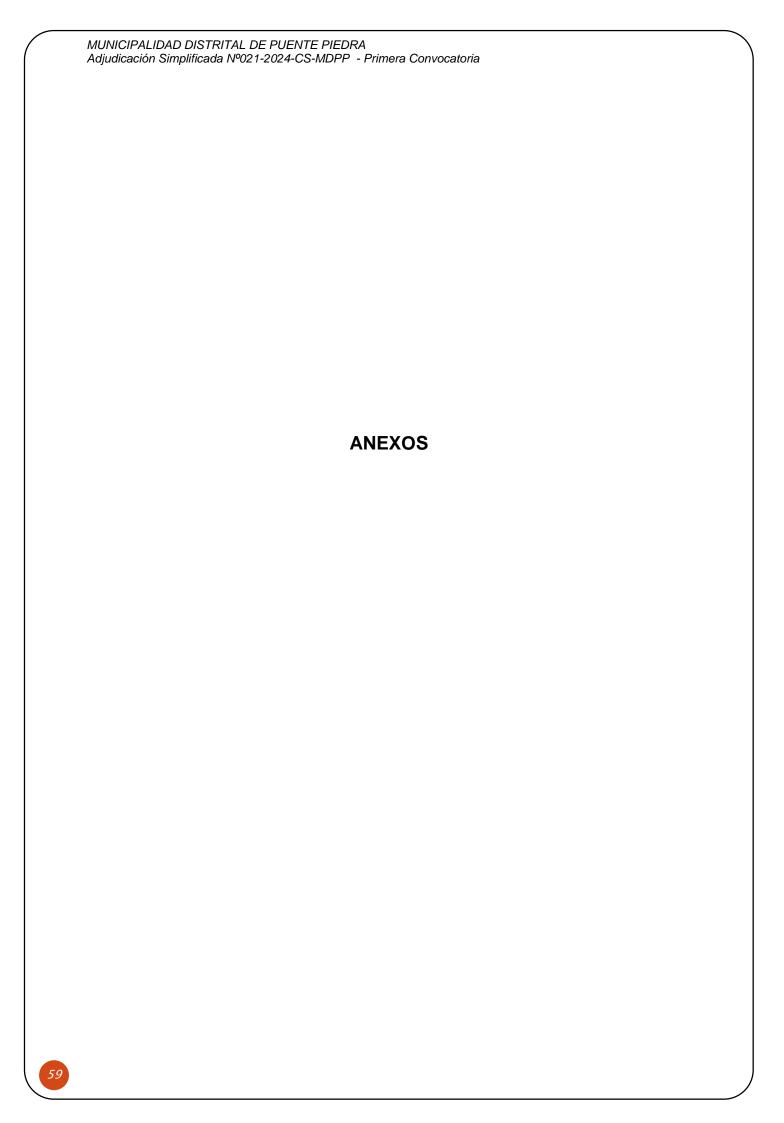
CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| 1 | DATOS DEL | Número del documento | | | | |
|---|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------|------------------------|--|
| | DOCUMENTO | Fecha de emisión del | | | | |
| | | documento | | | | |
| | | 1 | | | | |
| 2 | DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | | | | |
| | | RUC | | | | |
| | | EN CASO EL CONTRATISTA SI | EA LIN CONSORCIO A | DEMÁS S | E DEBERÁ REGISTRAR I A | |
| | | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | | |
| | | Nombre o razón social del | | | Descripción de las | |
| | | integrante del consorcio | RUC | % | obligaciones | |
| | | | | | Ğ | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| 3 | DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | | | | |
| | | Tipo y número del procedimiento de selección | | | | |
| | | Descripción del objeto del contrato | | | | |
| | | Fecha de suscripción del contrato | | | | |
| | | Monto del contrato | | | | |
| | | T | 1 | | | |
| 4 | DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | | | | |
| | | Ubicación de la obra (Región, | | | | |
| | | Provincia y Distrito) | | | | |
| | | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | | | |
| | | | Plazo original | | días calendario | |
| | | | Ampliación(es) de pla | ZO | días calendario | |
| | | | Total plazo | | días calendario | |
| | | Plazo de ejecución de la obra | Fecha de culminación obra | de la | | |
| | | | Fecha de recepción d | e la obra | | |
| | | | Fecha de liquidación obra | de la | | |
| | | | Número de adicionale obra | es de | | |
| | | | Monto total de los adio | cionales | | |
| | | Monto de la obra | Número de deductivos | | | |
| | | | Monto total de los dec | ductivos | | |
| | | | Monto total de la obra componente de obra) | (sólo | | |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA Adjudicación Simplificada №021-2024-CS-MDPP - Primera Convocatoria

| 5 | PENALIDADES | I Monto de las penalidades por | | | | |
|---|------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|----------|-----|---|
| | | Monto de otras penalidades | | | | |
| | | Monto total de las penalidades aplicadas | | | | |
| | | | T | | T | 1 |
| 6 | SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS | Junta de Resolución de Disputas | Si | | No | |
| | DEL CONTRATO | Arbitraje | Si | | No | |
| | | N° de arbitrajes | | 1 | | • |
| | | | | | | |
| 7 | DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | | | | |
| | | RUC de la Entidad | | | | |
| | | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | | | | |
| | | Cargo que ocupa en la Entidad | | | | |
| | | Teléfono de contacto | | | | |
| | | | · | | | |
| 8 | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | NOMBRE FIRMA V CS: L C R | EL EUNOLONA DIA | OOMBETEL | ITE | |
| | | NOMBRE, FIRMA Y SELLO D | EL FUNCIONARIO | COMPETEN | IIE | |



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o | | | |
|------------------------|--------------|----|----|
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ⁴⁸ | | Sí | No |
| Correo electrónico: | _ | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

| lm | no | rta | nte |
|----|--------|-----|-----|
| | \sim | | |

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 | | | |
|-------------------------|--------------|----------|----------|
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ⁴⁹ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |
| | | | |
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ⁵⁰ | | Sí | No |
| Correo electrónico: | | | |
| | | | |
| Datos del consorciado | | | |
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ⁵¹ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | <u>.</u> | <u>.</u> |
| | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁵⁰ Ibídem.

¹ lbídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA Adjudicación Simplificada №021-2024-CS-MDPP - Primera Convocatoria

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 52

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 53

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁵⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁵⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA Adjudicación Simplificada №021-2024-CS-MDPP - Primera Convocatoria

| Consorciado 1 |
|----------------------------------------------|
| Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 |
| o de su Representante Legal |
| Tipo y N° de Documento de Identidad |

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|------------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| 1 | Total costo directo (A) |
|-----|----------------------------|
| 2 | Gastos generales |
| 2.1 | Gastos fijos |
| 2.2 | Gastos variables |
| | Total gastos generales (B) |
| 3 | Utilidad (C) |
| | SUBTOTAL (A+B+C) |
| 4 | IGV ⁵⁷ |
| 5 | Monto total de la oferta |

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|----------|--------------|
| | |
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

| [CONSIGNAR | CIUDAD | Y FECHA |
|------------|--------|---------|
|------------|--------|---------|

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

| N° ITEM | PARTIDA | PARTIDA UNIDAD METRADO | | PU | SUB TOTAL | |
|------------|---------|------------------------|--|----|-----------|--|
| | | | | | | |
| | | | | | | |

| 1 | Total costo directo (A) | |
|-----|-------------------------|--|
| 2 | Gastos generales | |
| 2.1 | Gastos fijos | |

| 2.2 | Gastos variables | | | | |
|-----|----------------------------|--|--|--|--|
| | Total gastos generales (B) | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | |
| 4 | IGV ⁵⁸ | | | | |
| 5 | Monto total de la oferta | | | | |

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| N° ITEM | PARTIDA | PARTIDA UNIDAD METRADO | | PU | SUB TOTAL | |
|------------|---------|------------------------|--|----|-----------|--|
| | | | | | | |
| | | | | | | |

| 1 | Total costo directo (A) |
|-----|------------------------------------------|
| 2 | Gastos generales |
| 2.1 | Gastos fijos |
| 2.2 | Gastos variables |
| | Total gastos generales (B) |
| 3 | Utilidad (C) |
| | SUBTOTAL (A+B+C) |
| 4 | IGV ⁵⁹ |
| 5 | Monto del componente a precios unitarios |

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO PRECIO

Monto del componente a suma alzada

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

| N° ITEM | PARTIDA | PARTIDA UNIDAD METRADO | | PU | SUB TOTAL | |
|------------|---------|------------------------|--|----|-----------|--|
| | | | | | | |
| | | | | | | |

| 1 | Total costo directo (A) | | | | | |
|-----|----------------------------------|--|--|--|--|--|
| 2 | Gastos generales | | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | | |
| | Total gastos generales (B) | | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | | |
| 4 | IGV ⁶⁰ | | | | | |
| 5 | Monto de la oferta a suma alzada | | | | | |

| Monto total de la oferta | |
|--------------------------|--|
| | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA Adjudicación Simplificada №021-2024-CS-MDPP - Primera Convocatoria

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900.000.001)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ⁶² | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE 63 DE: | MONEDA | IMPORTE ⁶⁴ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁵ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁶ |
|----|---------|------------------------|----------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|--------|-----------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |

⁶² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ⁶² | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE 63 DE: | MONEDA | IMPORTE ⁶⁴ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁵ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁶ |
|----|---------|------------------------|----------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|--------|-----------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| | TOTAL | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

| Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR El CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante l ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente: |
| ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo. |
| [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA] |
| |
| Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda |

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.